

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 96
SERIE 2023-2024**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; la señora Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; el señor Alberto J. Giménez Cruz; la señora Ángela Maurano Debén; los señores Milton Maury Martínez; Fernando Ríos Lebrón; la señora Alba I. Rivera Ramírez; el señor Julián E. Soto Camacho; las señoras Nitza Suárez Rodríguez; Carmen S. Torres Rodríguez.

Referido a las Comisiones de Hacienda, Finanzas, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor (1ra Instancia); y de Gobierno y de lo Jurídico (2da Instancia)

Fecha de presentación: 1 de abril de 2024

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2023-2024, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 95, SERIE 2022-2023; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 95, Serie 2022-2023, el Municipio Autónomo
- 2 de San Juan (en adelante, el “Municipio”) aprobó el presupuesto general de ingresos y
- 3 egresos para el Año Fiscal 2023-2024.

1 **POR CUANTO:** El inciso (k) del Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida
2 como el “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), faculta
3 al Alcalde a administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva
4 y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas, con excepción de las cuentas
5 creadas para el pago de servicios personales.

6 **POR CUANTO:** El inciso (g) del Artículo 1.039 del Código Municipal, faculta a la Legislatura
7 Municipal a autorizar los reajustes presupuestarios que someta el Alcalde y las
8 transferencias de créditos de las cuentas para el pago de servicios personales a otras dentro
9 del presupuesto general de gastos.

10 **POR CUANTO:** El Artículo 2.105 del Código Municipal, establece que el Alcalde administrará
11 el presupuesto general de gastos de la Rama Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en el
12 Código Municipal de Puerto Rico, incluyendo la autorización de trasferencias de crédito
13 entre cuentas que se realizarán, mediante una orden ejecutiva del alcalde a esos efectos.

14 **POR CUANTO:** El Artículo 2.108 del referido Código establece que, al terminar cada año fiscal,
15 se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para el año fiscal a que
16 correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el
17 referido año y determinar su situación financiera.

18 **POR CUANTO:** La administración de los presupuestos gubernamentales exige responsabilidad,
19 transparencia, disciplina fiscal y flexibilidad para realizar ajustes sin afectar el balance de
20 prioridades previamente establecido y los servicios que ofrecemos de manera eficiente a
21 nuestros ciudadanos.

22 **POR CUANTO:** Resulta necesario realizar ajustes en varios renglones de gastos para fortalecer
23 otras partidas y así proveer herramientas efectivas para atender exitosamente los retos que
24 ha presentado la situación fiscal del Municipio. No obstante, resulta necesario destacar que
25 esta Resolución no reduce la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a
26 sus obligaciones sobre el pago de la nómina del personal municipal.

1 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
2 **PUERTO RICO:**

3 **Sección 1ra.:** Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio
4 Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) a registrar en los libros de contabilidad
5 municipales las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios
6 personales a otras cuentas presupuestarias del Año Fiscal 2023-2024. Las transferencias de crédito
7 no reducirán la asignación de gastos personales del Municipio relacionada a sus obligaciones sobre
8 el pago de la nómina del personal municipal.

9 **Sección 2da.:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio someterá
10 copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos
11 personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio que sean
12 necesarias para el Año Fiscal 2023-2024.

13 **Sección 3ra.:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Gerencia
14 Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, dentro de
15 los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

16 **Sección 4ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
17 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

18 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.